

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

2017: Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, C. ENRIQUE PEÑA NIETO; A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA Y AL PLENO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN; A LA PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA, C. ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ; AL SUBPROCURADOR DE DERECHOS HUMANOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, C. ROBERTO CAMPA CIFRIÁN; AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL, GRAL. SALVADOR CIENFUEGOS ZEPEDA; Y AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, AURELIO NUÑO MAYER; A DIVERSAS ACCIONES RELATIVAS A ESCLARECER LOS HECHOS OCURRIDOS LOS DÍAS 27 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014, QUE LLEVARON A LA DESAPARICIÓN FORZADA DE 43 ESTUDIANTES NORMALISTAS, A GARANTIZAR UN TRATO DIGNO A LAS VÍCTIMAS DIRECTAS E INDIRECTAS DE LO ACONTECIDO EN TAL FECHA, Y A PROCURAR Y PROMOVER EL RESCATE DE LAS ESCUELAS NORMALES RURALES.

**H. ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA**

La Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 122, Apartado C, Base primera, Fracción V, Inciso h) base Segunda, fracción II, inciso q) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 8 fracción I, 46 fracción I, 67 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 17, fracción III, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción X y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 8, 9 fracción I, 50, 59 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa el presente dictamen, relativo a la conforme al siguiente:

P R E A M B U L O

1. Mediante oficio número **MDPPSOPA/CSP/546/2016**, de fecha trece de octubre del año dos mil dieciséis, la Mesa Directiva de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal turna a la Comisión de Derechos Humanos para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la *proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, C. Enrique Peña Nieto; a la Junta de Coordinación Política y al pleno de la Cámara De Diputados del H. Congreso de la Unión; a la Procuradora General de la República, C. Arely Gómez González; al Subprocurador de Derechos Humanos de La Procuraduría General De La República, C. Roberto Campa Cifrián; al titular de la Secretaría de Defensa Nacional, Gral. Salvador Cienfuegos Zepeda; y al Secretario de Educación Pública, Aurelio Nuño Mayer; a diversas acciones relativas a esclarecer los hechos ocurridos los días 27 y 27 de septiembre de 2014, que llevaron a la desaparición forzada de 43 estudiantes normalistas, a garantizar un trato digno a las víctimas directas e indirectas de lo acontecido en tal fecha, y a procurar y promover el rescate de las escuelas normales rurales.*

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE REFIERE A LA DESAPARICIÓN FORZADA DE 43 ESTUDIANTES NORMALISTAS, A GARANTIZAR UN TRATO DIGNO A LAS VÍCTIMAS DIRECTAS E INDIRECTAS DE LO ACONTECIDO EN TAL FECHA, Y A PROCURAR Y PROMOVER EL RESCATE DE LAS ESCUELAS NORMALES RURALES.

Folio 00005263

29/13/17

14/10/17

R/ Dictamen Original

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

2017: Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917



2. Esta Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para conocer el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción X, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 1, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior, y 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
3. A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con esta fecha las y los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos se reunieron para realizar de forma exhaustiva el análisis, discusión y dictamen de la propuesta con punto de acuerdo, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el contenido de la *proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, C. Enrique Peña Nieto; a la Junta de Coordinación Política y al pleno de la Cámara De Diputados del H. Congreso de la Unión; a la Procuradora General de la República, C. Arely Gómez González; al Subprocurador de Derechos Humanos de la Procuraduría General de la República, C. Roberto Campa Cifrián; al titular de la Secretaría de Defensa Nacional, Gral. Salvador Cienfuegos Zepeda; y al Secretario de Educación Pública, Aurelio Nuño Mayer; a diversas acciones relativas a esclarecer los hechos ocurridos los días 27 y 27 de septiembre de 2014, que llevaron a la desaparición forzada de 43 estudiantes normalistas, a garantizar un trato digno a las víctimas directas e indirectas de lo acontecido en tal fecha, y a procurar y promover el rescate de las escuelas normales rurales*, conlleva a los siguientes exhortos:

Primero.- Al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, C. Enrique Peña Nieto, a que en el marco de sus facultades, gire instrucciones a fin de que no concluyan las investigaciones derivadas de caso Ayotzinapa, hasta en tanto en tanto no se dé con el paradero de los 43 normalistas desaparecidos.

Segundo.- A la Junta de Coordinación Política y al Pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que permita la presencia en el pleno de los padres de los 43 normalistas desaparecidos, y su uso de la tribuna para exponer ante el Poder Legislativo Federal sus casos y demandas.

Tercero.- A la Procuradora General de la República, Arely Gómez González, a que gire instrucciones a fin de que se apliquen todas las recomendaciones del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en las líneas de investigación que siguen por parte de la PGR.

Cuarto.- Al Subprocurador de Derechos Humanos de la Procuraduría General de la República, Roberto Campa Cifrián, a fin de que garantice que en las investigaciones todas actuaciones cumplan con los más altos estándares en materia de derechos humanos, y que se respete plenamente a las víctimas directas e indirectas, procurando en todo momento que los avances en las investigaciones les sean comunicados primeramente sin propiciar en ningún momento cualquier tipo de revictimización.

Quinto.- Al Titular de la Secretaría de Defensa Nacional, Gral. Salvador Cienfuegos Zepeda, a que acepte y gire sus instrucciones para que, bajo las nuevas líneas de investigación derivadas

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE REFIERE A LA DESAPARICIÓN FORZADA DE 43 ESTUDIANTES NORMALISTAS, A GARANTIZAR UN TRATO DIGNO A LAS VÍCTIMAS DIRECTAS E INDIRECTAS DE LO ACONTECIDO EN TAL FECHA, Y A PROCURAR Y PROMOVER EL RESCATE DE LAS ESCUELAS NORMALES RURALES.

del informe del Grupo Interdisciplinario de Expertos del Informe del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, los elementos del ejército que participaron en los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014, vuelvan a rendir declaración ante las autoridades competentes.

Sexto.- Al Secretario de Educación Pública, Aurelio Nuño Mayer, a que en el marco de sus atribuciones genere las políticas educativas necesarias para el fortalecimiento de las escuelas normales rurales, tomando en consideración el presupuesto necesario para ello en las erogaciones presupuestales 2017.

SEGUNDO.- De las consideraciones vertidas en la propuesta con punto de acuerdo, de la Diputada Citlalli Hernández Mora, del Grupo Parlamentario del Partido Morena se contienen las siguientes manifestaciones:

CONSIDERACIONES

El pasado 26 de septiembre se cumplieron dos años desde la desaparición forzada de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural «Raúl Isidro Burgos», en un caso que si bien no está cerrado, llama a la mayor indignación nacional debido a las múltiples irregularidades, omisiones y violaciones a la integridad de las víctimas que se han cometido desde el momento de los hechos y durante la investigación del caso.

Han transcurrido 732 días que se han inscrito en los capítulos negros de la historia de nuestro país, y en la narrativa se han registrado las a inscribirán en el recuento vergonzoso de un gobierno federal que no ha tenido la voluntad ni la capacidad de resolver el más escandaloso, pero no el único, de los casos de desaparición forzada en los últimos años.

Más allá de la «verdad histórica», la Procuraduría General de la República no ha hecho nada más que dar pretextos o evasivas.

No se ha emprendido un plan de búsqueda, se han ignorado en reiteradas ocasiones las recomendaciones del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) convocado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, tampoco se han atendido las líneas de investigación surgidas a raíz de su informe final y, por si fuera poco, lo que sí se ha hecho es implementar una campaña de criminalización contra las víctimas, sus familiares, sus abogados, las organizaciones defensoras de derechos humanos, e incluso contra los estudiantes normalistas de Iguala y de todas las normales rurales.

Son muchas las preguntas que persisten a dos años: ¿Qué se ha hecho para reencausar las investigaciones oficiales, a raíz de que se comprobó que la «verdad histórica» no es científicamente comprobable? ¿Qué evidencias nuevas, reales y consistentes se han aportado.

Es muy grave que a la fecha persistan dos líneas de investigación que caminan separadas: la oficial, que descarga toda la responsabilidad de las desapariciones en el narcotráfico y en autoridades coludidas con el crimen organizado, misma que concluye que algunos de los estudiantes eran cómplices o integrantes de uno de los grupos de narcotraficantes, y que a consecuencia de ello fueron quemados en el basurero de Cocula; y la que plantean las familias y abogados de los normalistas, que apunta a la responsabilidad del Estado ante la presencia de agentes federales y municipales durante el desarrollo de los hechos que causaron la desaparición de los estudiantes.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE REFIERE A LA DESAPARICIÓN FORZADA DE 43 ESTUDIANTES NORMALISTAS, A GARANTIZAR UN TRATO DIGNO A LAS VÍCTIMAS DIRECTAS E INDIRECTAS DE LO ACONTECIDO EN TAL FECHA, Y A PROCURAR Y PROMOVER EL RESCATE DE LAS ESCUELAS NORMALES RURALES.

Como era de esperarse, este tema alcanzó dimensiones internacionales rápidamente, por lo que organismos tales como Amnistía Internacional han denunciado el «manejo negligente» del tema por parte de las autoridades mexicanas.

También lo ha dicho la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, al advertir en las 26 observaciones hechas sobre el particular: que la investigación de la PGR "debe ser total y no admite respuestas a medias, ya que de ello dependen el esclarecimiento de los hechos y la verdad sobre tan lamentables acontecimientos".

Por otra parte, no podemos desvincular de la tragedia ocurrida en Ayotzinapa de las razones que llevaron -y llevan-, a los normalistas a dedicar parte de su tiempo libre en botear para obtener recursos.

El regateo de los subsidios oficiales por parte del gobierno no solamente es insuficiente, sino que estos recursos se reducen a grados tales que limitan las becas alimenticias, los gastos para la manutención de las instalaciones y -bajo la consideración de que estas normales funcionan como internados- esto significa mermar directamente la calidad de vida de las y los estudiantes más pobres del país, que tienen en mente el sueño de convertirse en maestras y maestros, que rescaten a sus comunidades.

Las escuelas normales rurales son un logro de la Revolución Mexicana. Surgieron en Michoacán por iniciativa del entonces gobernador Francisco J. Múgica, en 1921, con la idea de dar oportunidad a las comunidades más pobres de México de acceder a una educación que ayudara al mejoramiento de sus vidas.

La primera que hubo en todo el país se originó en Tacámbaro, por lo que son una conquista popular que debe ser preservada y reivindicada como un acto de justicia y congruencia, sobre todo ahora que estamos a punto de cumplir 100 años de la promulgación de la Constitución de la que Múgica fue autor principal, y teniendo en consideración que las diferencias existentes entre los sectores más ricos siguen siendo abismales en comparación con el sector campesino del país, del que provienen la mayoría de las y los estudiantes normalistas.

Por ello, prestar apoyo especial al alumnado que vive en zonas urbanas marginales y en zonas rurales para lograr la igualdad en la educación, así como garantizar una formación suficiente de los educadores, son parte de la iniciativa para la "Educación para la Población Rural" impulsada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) . Además de que forma parte de la "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el mes de octubre de 2015.

Cabe señalar que los precedentes más dolorosos del ataque contra estas normales han sido los cometidos por Gustavo Díaz Ordaz, en 1969, cuando cerró 15 de las 29 que existían en el país, por considerarlas "nidos de comunistas", y el cierre de El Mexe, normal rural icónica, localizada en el estado de Hidalgo, cerrada por Migue Ángel Osorio Chong, en su paso como gobernador de la entidad.

Actualmente existen 17 normales rurales en diferentes estados, en las que se forman cerca de siete mil estudiantes, con casi 800 profesores. Esto no representan ni siquiera el 10 por ciento del total del subsistema de formación de maestros.

Las becas diarias de los estudiantes varían de 45 pesos en Ayotzinapa, Guerrero, y Tamazulapan, Oaxaca; y hasta 70 pesos en Tenejapa, Estado de México, según han declarado los representantes de la Federación de Estudiantes Campesinos de México (FECSM).

En la reunión que Enrique Peña Nieto sostuvo el 29 de octubre de 2014 con los padres de los estudiantes desaparecidos de Ayotzinapa, se comprometió a dignificar las escuelas normales rurales y la Cámara de Diputados aprobó para 2015 un presupuesto adicional de 400 millones específicamente para ellas, hasta el momento no existen mejoras en las escuelas ni en la vida de sus alumnos.

Hay que destacar que en tres años y medio, el gobierno del presidente Enrique Peña Nieto supera el número de desapariciones ocurridas durante los 6 años de su antecesor, Felipe Calderón Hinojosa.

Durante su campaña presidencial, Peña Nieto prometió que "en un año" se empezarían a ver resultados de su estrategia contra el crimen organizado, al grado que supuestamente disminuiría la cantidad de ejecuciones. Hoy es claro que la estrategia se mantiene, agravando las condiciones de inseguridad y falta de garantías, sumando cada hora a dos víctimas más, aumentando las graves y preocupantes cifras.

Es indispensable que esta Asamblea así lo denuncie, que nos pronunciemos por la aprobación, cuanto antes, por el Congreso, de una Ley General de Desaparición Forzada a la altura de nuestra realidad; y que a la vez expresemos nuestra solidaridad, toda nuestra simpatía personal e institucional con los padres de los 43 normalistas, con los familiares de todos los desaparecidos, así como nuestra admiración por mantenerse en la lucha hasta el día de hoy y por hacer valer el derecho a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición.

Las irregularidades en este caso han sido muchas y sumamente vergonzosas. Se ha revictimizado a las víctimas directas e indirectas, a sus abogados y a las organizaciones que les respaldan. A través de los medios de comunicación se atacó a las dos integrantes del GIEI, demostrando que este país no tiene respeto alguno por los convenios internacionales y que el machismo -tristemente-, se encuentra arraigado en la vida cotidiana del país, inclusive en sus instituciones.

También, en días recientes, se ha nombrado a Tomás Zerón a un nuevo cargo, bajo el amparo y protección del Presidente, sin que hasta el momento se le investigue por su probable participación en la «siembra» de evidencias en el Río San Juan, Cocula, sostén de la «verdad histórica».

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción X, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 1, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior, y 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Derechos Humanos es competente para conocer la presente por lo

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE REFIERE A LA DESAPARICIÓN FORZADA DE 43 ESTUDIANTES NORMALISTAS, A GARANTIZAR UN TRATO DIGNO A LAS VÍCTIMAS DIRECTAS E INDIRECTAS DE LO ACONTECIDO EN TAL FECHA, Y A PROCURAR Y PROMOVER EL RESCATE DE LAS ESCUELAS NORMALES RURALES.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

2017: Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917



que realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la *proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, C. Enrique Peña Nieto; a la Junta de Coordinación Política y al pleno de la Cámara De Diputados del H. Congreso de la Unión; a la Procuradora General de la República, C. Arely Gómez González; al Subprocurador de Derechos Humanos de La Procuraduría General De La República, C. Roberto Campa Cifrián; al titular de la Secretaría de Defensa Nacional, Gral. Salvador Cienfuegos Zepeda; y al Secretario de Educación Pública, Aurelio Nuño Mayer; a diversas acciones relativas a esclarecer los hechos ocurridos los días 27 y 27 de septiembre de 2014, que llevaron a la desaparición forzada de 43 estudiantes normalistas, a garantizar un trato digno a las víctimas directas e indirectas de lo acontecido en tal fecha, y a procurar y promover el rescate de las escuelas normales rurales.*

SEGUNDO.- Esta Comisión considera analizar cada uno los exhortos dentro del Punto de Acuerdo en mención, con la finalidad de deliberar la procedencia y legalidad de cada uno de ellos.

TERCERO.- El que exhorta al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, C. Enrique Peña Nieto, a que en el marco de sus facultades, gire instrucciones a fin de que no concluyan las investigaciones derivadas de caso Ayotzinapa, hasta en tanto en tanto no se dé con el paradero de los 43 normalistas desaparecidos.

De lo anterior, debemos recurrir a lo que se refieren como las obligaciones del Estado en caso de las desapariciones forzadas, para lo cual, la doctrina y jurisprudencia internacional en materia de derechos humanos, señala varios conceptos obligatorios:

- Deber de investigar.
- Deber de sanción
- De reparación de daño.
- De garantizar el derecho a la verdad.
- De prevención.
- Dar garantías de no repetición.

En ese tenor, en caso de una desaparición forzada, el Estado debe de investigar a fondo, para lo cual debe de emplear los mayores medios posibles a su alcance, todo con base en procedimientos científicos y con los más altos estándares en derechos humanos, siendo entonces la investigación, parte fundamental para garantizar el derecho a la verdad de las víctimas. Por otra parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos se ha pronunciado en varias ocasiones respecto a la obligación del Estado de buscar, identificar y si es el caso, de entregar los restos mortales de los desaparecidos, todo esto como parte de la reparación del daño y del derecho a la verdad de las familias.¹

Por ello, esta Comisión considera valida la preocupación de la diputada promovente, al solicitar un exhorto al Presidente de la República para que “gire instrucciones a fin de que no concluyan las investigaciones derivadas de caso Ayotzinapa, hasta en tanto en tanto no se dé con el paradero de los 43 normalistas desaparecidos”; empero, con la acotación de “hasta en tanto no se encuentren o identifiquen los 43 normalistas desaparecidos.”

¹ Caso 19 Comerciantes Vs. Colombia. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 5 de julio de 2004; Caso Radilla Pacheco Vs. México. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de Noviembre de 2009; Caso Gelman Vs. Uruguay. Fondo y Reparaciones. Sentencia de 24 de febrero de 2011; Caso Rochac Hernández y otros Vs. El Salvador. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 14 de octubre de 2014; Caso Rodríguez Vera y otros (Desaparecidos del Palacio de Justicia) Vs. Colombia. Excepciones Preliminares. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 14 de noviembre de 2014.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE REFIERE A LA DESAPARICIÓN FORZADA DE 43 ESTUDIANTES NORMALISTAS, A GARANTIZAR UN TRATO DIGNO A LAS VÍCTIMAS DIRECTAS E INDIRECTAS DE LO ACONTECIDO EN TAL FECHA, Y A PROCURAR Y PROMOVER EL RESCATE DE LAS ESCUELAS NORMALES RURALES.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

2017: Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917



CUARTO.- El que exhorta a la Junta de Coordinación Política y al Pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que permita la presencia en el pleno de los padres de los 43 normalistas desaparecidos, y su uso de la tribuna para exponer ante el Poder Legislativo Federal sus casos y demandas.

De lo anterior, los integrantes de esta Comisión estiman que la exposición de casos y demandas ante el Pleno de la Cámara de Diputados, es improcedente, pues dicha cámara del Poder Legislativo de la Nación, cuenta con una Comisión Especial para continuar las investigaciones y dar seguimiento a los resultados del GIEI, designado por la CIDH, relacionadas con los hechos ocurridos en Iguala, Guerrero, a alumnos de la escuela normal rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos".

QUINTO.- El que exhorta a la Procuradora General de la República, Arely Gómez González, a que gire instrucciones a fin de que se apliquen todas las recomendaciones del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en las líneas de investigación que siguen por parte de la PGR.

Al respecto de la proposición, cabe señalar el primer informe del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, pues en las páginas 343 y 344 del mismo, se encuentran recomendaciones respecto a la investigación. Por lo anterior, esta Comisión considera pertinente tal exhorto, pues es obligación del Estado investigar las desapariciones forzadas tomando las mejores medidas conforme a la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas por medio de la resolución 61/177, el 20 de diciembre de 2006, y ratificada por México el 18 de marzo de 2008, que a letra señala:

Artículo 2

A los efectos de la presente Convención, se entenderá por "desaparición forzada" el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley.

Artículo 3

Los Estados Partes tomarán las medidas apropiadas para investigar sobre las conductas definidas en el artículo 2 que sean obra de personas o grupos de personas que actúen sin la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, y para procesar a los responsables.

SEXTO.- El que exhorta al Subprocurador de Derechos Humanos de la Procuraduría General de la República, Roberto Campa Cifrián, a fin de que garantice que en las investigaciones todas actuaciones (*sic*) cumplan con los más altos estándares en materia de derechos humanos, y que se respete plenamente a las víctimas directas e indirectas, procurando en todo momento que los avances en las investigaciones les sean comunicados primeramente sin propiciar en ningún momento cualquier tipo de revictimización.

Toda vez que esta proposición de exhorto involucra a la Procuraduría General de la República, esta Comisión considera que tomando como base las exposiciones del considerando Sexto, dentro del

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE REFIERE A LA DESAPARICIÓN FORZADA DE 43 ESTUDIANTES NORMALISTAS, A GARANTIZAR UN TRATO DIGNO A LAS VÍCTIMAS DIRECTAS E INDIRECTAS DE LO ACONTECIDO EN TAL FECHA, Y A PROCURAR Y PROMOVER EL RESCATE DE LAS ESCUELAS NORMALES RURALES.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

2017: Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917



exhorto a la Procuradora General de la República, se contendría implícitamente también el exhorto al Subprocurador de Derechos Humanos de la Procuraduría General de la República. Por lo anterior, se desecha tal punto.

SEPTIMO.- El que exhorta al Titular de la Secretaría de Defensa Nacional, Gral. Salvador Cienfuegos Zepeda, a que acepte y gire sus instrucciones para que, bajo las nuevas líneas de investigación derivadas del informe del Grupo Interdisciplinario de Expertos del Informe del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, los elementos del ejército que participaron en los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014, vuelvan a rendir declaración ante las autoridades competentes.

Al respecto, esta Comisión estima desechar tal punto dentro de la proposición, pues considera que de aprobar el exhorto en los términos que se señalan, se podría sugerir la culpabilidad de “los elementos del ejército que participaron en los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014”, por otra parte, juzgar su participación, es competencia de un tribunal militar, conforme a la Reserva de México al ratificar la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, adoptada en la Ciudad de Belém, Brasil el 9 de junio de 1994, que establece lo siguiente:

RESERVA

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos al ratificar la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, adoptada en la Ciudad de Belém, Brasil el 9 de junio de 1994, formula reserva expresa al Artículo IX, toda vez que la Constitución Política reconoce el fuero de guerra, cuando el militar haya cometido algún ilícito encontrándose en servicio. El fuero de guerra no constituye jurisdicción especial en el sentido de la Convención, toda vez que conforme al artículo 14 de la Constitución mexicana nadie podrá ser privado de la vida, de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho.

OCTAVO.- Al Secretario de Educación Pública, Aurelio Nuño Mayer, a que en el marco de sus atribuciones genere las políticas educativas necesarias para el fortalecimiento de las escuelas normales rurales, tomando en consideración el presupuesto necesario para ello en las erogaciones presupuestales 2017.

A la luz del artículo 3ro constitucional, esta Comisión considera procedente el exhorto, toda vez que es obligación del Estado fomentar y fortalecer la educación en todos los aspectos posibles, empero estima la eliminación de la última línea de la proposición “tomando en consideración el presupuesto necesario para ello en las erogaciones presupuestales 2017”, pues las políticas públicas enfocadas a la educación, en este caso a las escuelas rurales, deben ser vislumbradas más allá del presupuesto anual.

NOVENO.- Por lo que con fundamento en los artículos 28, 32 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior, y 50 y 56 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Derechos Humanos considera que es de resolver y se:

RESUELVE

SE APRUEBA EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE:

PRIMERO.- Al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, C. Enrique Peña Nieto, para que en el marco de sus facultades, gire instrucciones a fin de que no concluyan las investigaciones derivadas de caso Ayotzinapa, hasta en tanto no se encuentren o identifiquen los 43 normalistas desaparecidos.

SEGUNDO.- A la Procuradora General de la República, C. Arely Gómez González, a que gire instrucciones a fin de que se apliquen todas las recomendaciones del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en las líneas de investigación que siguen por parte de la PGR.

TERCERO.- Al Secretario de Educación Pública, C. Aurelio Nuño Mayer, a que en el marco de sus atribuciones, genere las políticas educativas necesarias para el fortalecimiento de las escuelas normales rurales.

ASI LO DICTAMINARON Y APROBARON EN EL SENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Dado en el recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de marzo del año 2017.

ATENTAMENTE
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO JIMENO HUANOSTA

VICEPRESIDENTA

DIP. REBECA PERALTA LEON

INTEGRANTE

DIP. JORGE ROMERO HERRERA

DIP. SUAREZ DEL REAL A FAVOR

SECRETARIA

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES

INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ ADRIANA OLIVARES
PINAL